

RADICACION: 08001315300720230014200

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: GLOBAL SOLUCIONES IBEROAMERICAS S.A.S

DEMANDADO: COOPERATIVA DE PRODUCTOS DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICO LTDA (COOLECHERA)

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso el proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente de dar traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada.

Barranquilla, agosto 23 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEITITRES (2023).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, observa este despacho, que se encuentra pendiente dar traslado de las excepciones de mérito propuestas por el Dr. ALVARO JOSE HERNANDEZ BARRIOS, en su calidad de apoderado judicial de la COOPERATIVA DE PRODUCTOS DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICO LTDA (COOLECHERA), parte demandada dentro del proceso de la referencia, a la parte demandante GLOBAL SOLUCIONES IBEROAMERICAS S.A.S., con arraigo en lo preceptuado por el artículo 443 del CGP.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. De las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial por el Dr. ALVARO JOSE HERNANDEZ BARRIOS, en su calidad de apoderado judicial de la COOPERATIVA DE PRODUCTOS DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICO LTDA (COOLECHERA), córrase traslado a la parte demandante GLOBAL SOLUCIONES IBEROAMERICAS S.A.S., por el término de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas pida y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

A.J.G.B.